

Expte 1350/2024

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLEO C AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN

DECRETO

La Corporación municipal pretende adjudicar un contrato administrativo de suministro de combustible GASOLEO "TIPO C" para calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios municipales del Ayuntamiento de Nuevo Baztán y para el funcionamiento de grupos electrógenos y maquinaria municipal que precise dicho combustible, una vez extinguido el precedente contrato objeto de expte SAG/CT/56/2019.

Por decreto de alcaldía nº 795/2024, de fecha 4-6-2024, se resolvió aprobar el gasto, el expediente, los pliegos y el procedimiento de adjudicación.

Se publico anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del sector público el día 6-6-2024. En el plazo de presentación de proposiciones, que terminó el día 21-6-2024, constan presentadas las siguientes:

- COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA,
- ENERPLUS SLU,
- ESERGUI DISESER SL,
- JIHUPA SL,
- PETROCONTINENTAL SL,

Reunida la mesa de contratación en fecha 26-6-2024, una vez abiertos los sobres nº 1 que debían contener la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, se calificó la misma y se acordó la admisión como licitadores a todas las empresas que habían presentado proposición.

Seguidamente por la presidencia de la mesa se ordena abrir los sobres nº 2 que deben contener las ofertas económicas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	DESCUENTO EN EL PRECIO/LITRO COMBUSTIBLE (HASTA 60 PUNTOS)	INDICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GASOLEO A SUMINISTRAR	CRITERIOS SOLUCIÓN EMPATES	PUNTUACION
COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA	6,50%	Si	Compromiso de presentación en caso de haber empate	60
ENERPLUS SLU	6,19%	Si Añade ficha de seguridad	NO	57,14
ESERGUI DISTESER SL	4,5%	Si Añade ficha de seguridad	NO	41,54
JIHUPA SL	1,51%	Si Añade ficha de seguridad	NO	13,94
PETROCONTINENTAL SL	5,91%	Si	SI	54,55

Se advierte que respecto a las especificaciones técnicas que debe cumplir el combustible a que se refiere el PPT, el anexo III del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se



determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, debe entenderse sustituido por aprobado por Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre.

Por lo que la mesa clasifica a los licitadores por el siguiente orden:

- 1º) COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA
- 2º) ENERPLUS SLU
- 3º) PETROCONTINENTAL SL
- 4º) ESERGUI DISTESER SL
- 5º) JIHUPA SL

Finalmente, la mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la empresa COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA, con CIF A80085830 por ser la mejor (obtener la mayor puntuación), ajustarse a los pliegos, a la legislación aplicable y al interés de la Corporación.

Por decreto nº 933/2024, de fecha 27-6-2024, la alcaldesa aceptó la propuesta de la mesa de contratación, y requirió a la empresa COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA, con CIF A80085830, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentase la documentación (ordenada e indexada) que se indica en la cláusula XII del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP), como requisito para poder adjudicarle el contrato, apercibiéndole con tenerle por desistido de su proposición en caso de incumplimiento.

Publicado este decreto a través de la Plataforma de contratación, consta que COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA, con CIF A80085830, ha presentado la documentación preceptiva para adjudicarle el contrato.

Consta además un correspondiente certificado de Tesorería municipal de fecha 13-7-2024 en el sentido de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda municipal al día de la fecha

Consta informe propuesta de adjudicación emitida por el técnico SAG (nº 213/2024, de fecha 12-7-2024) así como los informes favorables de los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención municipales.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar por procedimiento abierto, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLEO C AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN (expte 1350/2024) a la empresa COMBUSTIBLES Y GASOLEOS CMG SA, con CIF A80085830, en los términos de su oferta que se indican a continuación (y se unirán al documento administrativo de formalización del contrato), por ajustarse a los pliegos, a la normativa sectorial y al interés general que representa la Corporación municipal:

-descuento en el precio/litro Gasóleo C suministrado: 6,5%.

SEGUNDO.- Comunicar que dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato

TERCERO.- Notifíquese al adjudicatario y a los demás licitadores a través de la Plataforma de contratación del sector público, indicándoles, conforme a lo exigido por el art. 40 de la Ley 39/2015, que el presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y podrá impugnarse por cualquier interesado alternatively mediante recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más convenientes a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de su firma, en Nuevo Baztán (Madrid), de lo que yo, la Secretaria del Ayuntamiento, tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar la presente al Libro Oficial de Resoluciones.

